

Ref. CUDAP:EXP-UNC: 0015017/2017

CÓRDOBA,

14 AGO 2017

VISTO

El expediente 0015017/2017 iniciado por la Mgter. Gabriela Richard Directora de la Fundación para la Promoción de la Salud Humana en el cual solicita suscribir un Convenio de Prácticas de Aprendizaje entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Fundación; y

CONSIDERANDO:

Que las prácticas solicitadas implican el desarrollo de tareas relevantes para la formación académica y profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social de Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación considera conveniente propiciar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje con la Fundación para la Promoción de la Salud Humana;

Que corresponde a las autoridades permitir el desarrollo de las Prácticas de Aprendizaje;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio de Prácticas de Aprendizaje a celebrarse entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Fundación para la Promoción de la Salud Humana que se adjunta como ANEXO I a la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2: Protocolizar, pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, dar copia a la Fundación para la Promoción de la Salud Humana. Oportunamente archivar.


Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

 612


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



14 AGO 2017

612

**CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra **Fundación para la promoción de la salud humana**, en adelante **LA FUNDACIÓN** representada por la Mgter. Gabriela Richard ha resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA FACULTAD**, ni entre los estudiantes y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 4º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 6 (seis) semanas. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 6º) **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.

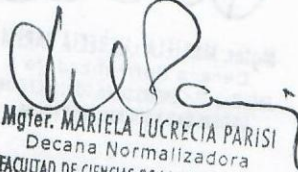
El Coordinador perteneciente a **LA FUNDACIÓN** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **LA FUNDACIÓN**, o en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **LA FUNDACIÓN**.

Art. 9º) **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por periodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

4 AGO 2017

612

antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **LA FUNDACIÓN** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN**.

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser alumno Regular de 5to año de la Licenciatura en Comunicación Social de la Orientación Institucional
- 2) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de Alumnos.

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **LA FUNDACIÓN** en Santa Rosa 1564 de la ciudad de Córdoba. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los... trece días del mes de agosto del año 2017

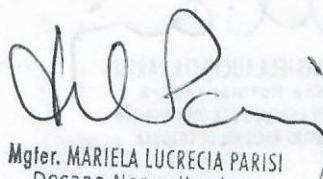

Gabriel
Richard


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra **Fundación para la promoción de la salud humana**, en adelante **LA FUNDACIÓN** representada por la Mgter. Gabriela Richard ha resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Art. 1º)** El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.
- Art. 2º)** Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA FACULTAD**, ni entre los estudiantes y **LA FUNDACIÓN**.
- Art. 3º)** Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.
- Art. 4º)** La duración de las prácticas de aprendizaje será de 6 (seis) semanas. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.
- Art. 5º)** La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 6º)** **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.
- El Coordinador perteneciente a **LA FUNDACIÓN** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 7º)** La cobertura de salud del practicante tanto en **LA FUNDACIÓN**, o en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 8º)** Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **LA FUNDACIÓN**.
- Art. 9º)** **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.
- Art. 10º)** El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **LA FUNDACIÓN** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN**.

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser alumno Regular de 5to año de la Licenciatura en Comunicación Social de la Orientación Institucional
- 2) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de Alumnos.

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **LA FUNDACIÓN** en Santa Rosa 1564 de la ciudad de Córdoba. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los... atorre... días del mes de... agosto... del año 2017...

[Handwritten signature]
Sabrely
Richard

[Handwritten signature]
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HUMANA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra **Fundación para la promoción de la salud humana**, en adelante **LA FUNDACIÓN** representada por la Mgter. Gabriela Richard ha resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C., en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA FACULTAD**, ni entre los estudiantes y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 4º) La duración de las prácticas de aprendizaje será de 6 (seis) semanas. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 6º) **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes.


El Coordinador perteneciente a **LA FUNDACIÓN** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **LA FUNDACIÓN**, o en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **LA FUNDACIÓN**.

Art. 9º) **LA FACULTAD** y **LA FUNDACIÓN** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN deberán suscribir con el alumno practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el alumno deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **LA FUNDACIÓN** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN**.

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser alumno Regular de 5to año de la Licenciatura en Comunicación Social de la Orientación Institucional
- 2) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

Art. 13º) La documentación a presentar por el alumno aspirante ante **LA FACULTAD y LA FUNDACIÓN** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de Alumnos.

Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **LA FUNDACIÓN** en Santa Rosa 1564 de la ciudad de Córdoba. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los once días del mes de agosto del año 2017.

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA